



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

**PROGRAMA MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN PABLO 2018 - 2022**

**Programa Municipal
EDUCCA – San Pablo**

San Pablo, Bellavista, San Martín

ÍNDICE

I. TITULO.....	2
II. PRESENTACIÓN	2
III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA	2
IV. OBJETIVOS	2
V. MARCO LEGAL	3
VI. PERIODOS DE EJECUCIÓN	4
VII. POBLACIÓN OBJETIVO	4
VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN	6
IX. ALIADOS	7
X. FINANCIAMIENTO	9
XI. REPORTE ANUAL	10

I. TÍTULO

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Pablo (Programa Municipal EDUCCA – San Pablo)

II. PRESENTACIÓN

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional, la Municipalidad Distrital de San Pablo asume el reto de incorporar en sus políticas públicas, acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significado peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

En el Distrito de San Pablo la problemática ambiental local se contempla en problemas latentes como la contaminación ambiental

Por lo tanto, el trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de San Pablo, resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido

En ese sentido, el presente Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Pablo (Programa Municipal EDUCCA – San Pablo), busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo que asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento del territorio o los recursos naturales.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

- ✓ Municipalidad Distrital de San Pablo
- ✓ **División de Desarrollo Económico y de Servicio**

IV. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Elevar el nivel de cultura ambiental de la población del Distrito de San Pablo, orientada a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

4.2. OBJETIVO ESPECÍFICOS

- ❑ Formar una ciudadanía ambientalmente informada y plenamente comprometida en el ejercicio de sus deberes y derechos ambientales y en su participación en el desarrollo sostenible.
- ❑ Incidir en los diferentes actores públicos y privados para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el Distrito de San Pablo.

V. MARCO LEGAL

Con este propósito, de cambio en la cultura ambiental de nuestra población, progresivamente se han venido dando decisiones políticas y normativas nacionales, regionales y locales relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental, siendo las más importantes:

❖ **El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:**

Establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

❖ **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

Indica en su Artículo 11° inciso “e” sobre los Lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso “h” sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considere **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se hayan comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

❖ **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente**

En su eje de política 3: Gobernanza Ambiental, en el ítem 6.3.2. Cultura, Educación y ciudadanía Ambiental; incisos a y c como lineamientos de política (a) Fomentar un acultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

❖ **Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental**

Tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 y 4.7 numerales 1, 3 y 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental: (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento,

monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

❖ **Artículo 73° de la ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades:**

Establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención ,mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82° numeral 13.

VI. PERIODOS DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Pablo (Programa Municipal EDUCCA - San Pablo), se ejecutará durante el periodo 2018 – 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizar el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex – post del Plan de Trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Pablo, cuenta con los siguientes actores:



7.1. Actores Beneficiarios del Programa

a) Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su localidad. Los PAC son elegidos de sus organizaciones vecinales; son delegados autorizados por sus organizaciones sociales para participar activamente en coordinación con su municipalidad y promover con el resto de su población, actividades en pro del ambiente.

Los PAC serán elegidos por sus autoridades vecinales, a través de asambleas o reuniones generales por un lapso de un año y tendrán la acreditación de sus gobiernos locales para ejercer sus funciones.

Se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- ❖ Tener interés y vocación en la conservación del ambiente.
- ❖ Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- ❖ Ser responsable y organizado.
- ❖ Capacidad de trabajar en equipo.
- ❖ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.

Para la implementación del PAC, se procederá a elaborar un registro de actores y organismos involucrados que participen en la propuesta, se procederá con ejecutar y monitorear el plan (seguimiento) y finalmente se evaluará y retroalimentara la organización a fin de mejorar la gestión.

b) Promotores Ambientales Escolares (PAE)

Son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa. Son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades con enfoque ambiental.

Los miembros de los PAE deberán tener el siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder responsable y organizado.
- Tener capacidad de investigación y búsqueda de soluciones creativas a la problemática ambiental.
- Capacidad de trabajar en equipo.

c) Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Son líderes juveniles ambientales que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad.

- ✓ Predisposición de trabajo en equipo.
- ✓ Motivación por conservar y defender el medio ambiente.
- ✓ Creatividad para proponer y/o planificar nuevas actividades desde su perfil académico.
- ✓ Compromiso con el grupo de trabajo y las actividades programadas.

7.2. Objetivo General de los actores beneficiarios

Fomentar la participación activa y crítica de la ciudadanía en temas de educación y cultura ambiental, a través de la realización de actividades según las líneas de acción del Programa Municipal EDUCCA – San Pablo.

7.3. Funciones Específicas de los actores beneficiarios

a. De los PAC

- Con la asistencia del equipo técnico de la municipalidad, identificar en el ámbito de su localidad, las áreas críticas y/o vulnerables ambientalmente las cuales por el bienestar

de todos los pobladores deberán mantenerse bajo ciertas medidas de conservación; estas áreas así definidas deberán ser informadas a toda la población.

- Participar en las capacitaciones que se realicen a nivel distrital con la participación de las instancias competentes.
- Motivar la participación activa de autoridades locales y demás miembros de su localidad en las actividades y campañas en pro del ambiente.

b. De lo PAE

- Representar a la Institución Educativa e informar de los acuerdos y actividades a sus compañeros.
- Transmitir las sugerencias de sus compañeros además de proponer nuevas ideas para la implementación de acciones que conlleven a la correcta gestión ambiental.
- Promover la implementación de buenas prácticas ambientales para consolidar una educación y cultura ambientalmente adecuada en su institución educativa.
- Coordinar la planificación de acciones que lleven decididamente a la gestión ambientalmente sostenible.

c. De los PAJ

- Participar en las actividades de educación y cultura ambiental programadas aportando su visión y sus ideas.
- Participar en el diseño de materiales y en las visitas.
- Promover la adecuada gestión ambiental en su entorno.

VIII. LINEAS DE ACCIÓN

Durante los años 2018-2022 se realizarán actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental. La participación de los involucrados será a través de diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental: Educación Ambiental, Cultura y comunicación ambiental y Ciudadanía y participación ambiental.

8.1. Educación Ambiental

Educación Ambiental Formal

La educación ambiental formal busca integrar a las Instituciones educativas, docentes y, especialmente, escolares de todos los niveles para que se constituyan en actores clave o protagonistas del programa.

Cada año, la Municipalidad Distrital de San Pablo focalizará instituciones educativas que serán parte de la propuesta anual de trabajo, siendo estas de nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria)

El Programa Municipal EDUCCA – San Pablo, involucra a los escolares de diferentes instituciones educativas públicas y privadas incentivando y apoyándolos a través de la formación de promotores ambientales escolares. Asimismo, promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientalmente por parte de los escolares.

Educación Ambiental Comunitaria

La Educación Ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que busca incrementar el conocimiento ambiental local, sobre todo, los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y sobre todo involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello el Programa Municipal EDUCCA – San Pablo, considera tanto espacios públicos, como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos se consideran los parques, plazas, paraderos, entre otros; en donde se podrá cumplir un rol de “Espacios Educadores” de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se acondicionará con gigantografías, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

Cultura y Comunicación Ambiental

La cultura ambiental nos remite al bordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y entre ella. La Municipalidad del Distrito de San Pablo, le compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir. Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras para brindar a la población mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción de comportamiento responsable y sostenible.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y que es lo que se esperan que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientales, responsables sobre los temas prioritarios a la localidad, de la región del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

Ciudadanía y Participación Ambiental

El desarrollo de ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental. Para ello, la Municipalidad Distrital de San Pablo, habilitará mecanismos formales, fortalecerá capacidades específicas, estimulará y facilitará la intervención en las decisiones ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.

Cuadro N° 01: Líneas de Acción del Programa Municipal EDUCCA – San Pablo al 2022

Programa Municipal EDUCCA - Rumisapa 2018 - 2022	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
1. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal
	Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares (PAE).
	1.2 Educación Ambiental Comunitaria
	Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.
2. Cultura y	Actividad 2.1:

comunicación ambiental	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.
3. Ciudadanía y participación ambiental	Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ).
	Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC).

Cuadro N° 02: *Indicadores de Seguimiento*

Línea de acción/Actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	Número de PAE acreditados. Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE. Número de docentes capacitados. Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad. Número de población escolar beneficiada indirectamente por el desarrollo de actividades dentro de la institución educativa. Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos.
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitadas. Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementados. Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados.
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Número de campañas informativas realizadas. Número de personas que participan en campañas informativas. Número de eventos realizados con temática ambiental. Número de personas que participan en eventos. Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes. Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico). Número de horas de difusión de temas

		ambientales en medios de comunicación local.
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	Número de PAJ acreditados. Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, otros) que participan del Programa Municipal EDUCCA. Número de proyectos implementados por los PAJ. Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ. Número de PAJ reconocidos.
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	Número de PAC acreditados. Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. Número de proyectos municipales en los que participan los PAC. Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos que participan los PAC. Número de dirigentes y/o PAC reconocidos.

IX. ALIADOS

Los aliados para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Rumisapa son los siguientes:

9.1 Aliados Internos

- Comisión de Regidores

9.2 Aliados Externos

- Municipalidad Provincial de Bellavista
- Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista

X. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA - Rumisapa 2018 - 2022, se dará con los recursos municipales asignados a la División de Desarrollo Económico y de Servicio consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual; y otros que la municipalidad crea conveniente destinar.

XI. REPORTE ANUAL

La División de Desarrollo Económico y de Servicio de la Municipalidad Distrital de San Pablo emitirá al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año, un informe de actividades desarrolladas en el plan de trabajo de acuerdo al instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA – San Pablo.